## Ayuntamiento de Montijo

**Normas subsidiarias.—** Edicto de 26 de julio de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias . 11412

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.—** Anuncio de 10 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización Fuente Rocha-Jardín Botánico ..... 11412

**Urbanismo.—** Anuncio de 22 de julio de 2002, sobre declaración de viabilidad de la propuesta de transformación urbanística del sector SUP 1-3 ..... 11412

**Urbanismo.—** Anuncio de 22 de julio de 2002, sobre aprobación del programa de actuación urbanística del área SUNP-9 "Campus Universitario" ..... 11412

**Urbanismo.—** Anuncio de 7 de agosto de 2002, sobre Estudio de Detalle de la parcela social 2 del polígono "El Vivero" ..... 11413

**Urbanismo.—** Anuncio de 8 de agosto de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada "Residencial Universidad" ..... 11413

## Ayuntamiento de Trujillo

**Normas subsidiarias.—** Edicto de 20 de agosto de 2002, sobre modificación 1/2002 de las Normas Subsidiarias 11413

## Ayuntamiento de Valdefuentes

**Planeamiento.—** Anuncio de 30 de julio de 2002, sobre modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano ..... 11413


# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERÍA DE CULTURA

### *ORDEN de 26 de febrero de 2002, por la que se convocan ayudas públicas de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos enmarcados en el programa "Desarrollo de actuaciones del Plan Integral de Juventud".*

El Plan Integral de Juventud (2001-2004), recoge desde un planteamiento interdepartamental, coordinar todas las medidas destinadas a los jóvenes por parte del Gobierno regional. El Plan refuerza las acciones positivas en determinados ámbitos y sobre ciertos colectivos, facilitando la incorporación de los desfavorecidos, reduciendo las desigualdades entre los jóvenes de las zonas rurales y las urbanas, fomentando la educación en valores, el uso de las nuevas tecnologías, ademas del crecimiento del tejido asociativo que favorece a todos los jóvenes, a los que necesitan una solidaridad más efectiva, a los jóvenes asociados, a los emprendedores, a los más inquietos, a los portadores de Iniciativas o a los que formulan propuestas y elaboran proyectos de actuación.

Para que los jóvenes asuman responsabilidades, es necesario que tomen en sus manos, a través de la ejecución de proyectos, la administración de los recursos necesarios. La Junta de Extremadura ha venido consensuando aquellas actuaciones dirigidas a la juventud en materia de ocio y tiempo libre, asociacionismo, vivienda, programas de Intervención en núcleos rurales, programas sobre consumo abusivo de alcohol y otros. También, como está recogido en las bases del propio Plan, se está procediendo a la cogestión de servicios con las entidades juveniles.

Con la finalidad de profundizar en esta línea de colaboración con aquellas entidades asociativas que vienen prestando servicios a la juventud, y que desarrollan actuaciones o actividades recogidas dentro del Plan Integral de Juventud,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Convocatoria.

Por la presente orden se convocan ayudas para la realización y cogestión de los siguientes programas encuadrados en las diferentes áreas del Plan Integral de Juventud.

Artículo 2.- Objeto.

Los proyectos objeto de ayuda deberán desarrollar alguna de las iniciativas que se recogen en el Anexo I.

– El Observatorio extremeño de la juventud.
– Educación en Valores.
– Campaña de Educación afectivo-sexual.
– Programa de vivienda intergeneracional.
– Revista digital "Redacción Joven".
– Centro de Derechos Humanos de Extremadura.

Artículo 3.- Crédito y cuantía de las ayudas.

1. La cuantía máxima no superará los doscientos cuarenta mil cuatrocientos cuatro euros (240.404 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 2002.17.05.323-A.489.00 código proyecto 2000 17 005 0003 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para 2002.

2. Podrá ser objeto de la ayuda la totalidad o parte de cada uno de los programas presentados por la entidad solicitante.

3. Cada Programa presentado podrá contar con varios proyectos, aunque la ayuda máxima por proyecto no sobrepasará los 60.101 euros.

Artículo 4.- Beneficiarios.

Podrán concurrir a la presente convocatoria entidades asociativas extremeñas, Inscritas en el Registro correspondiente de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y que presten servicios a la juventud.

Artículo 5.- Solicitudes, documentación y plazos.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Consejero de Cultura, podrán ser presentadas en el registro general de la Consejería de Cultura en la calle Almendralejo, 14- 06800 MÉRIDA, en el registro auxiliar de la Dirección General de Juventud. Travesía Rambla Santa Eulalia, 106800 MÉRIDA, en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres y en cualquiera de los registros y oficinas reseñados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

2. Plazo de presentación. Será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. Documentación: La solicitud deberá ir acompañada por todos y cada uno de los documentos que a continuación se reseñan.

a) Anexo II de la presente Orden, donde se expresa un resumen del proyecto y el presupuesto.

b) Fotocopia del DNI del representante legal de la Asociación.

c) Fotocopia del CIF de la Asociación.

d) Documento que acredite la representación de la persona solicitante por parte de la Asociación (certificado o copia del Acta en que se le nombró).

e) Copia compulsada de la documentación donde aparezca la legalización de la entidad.

f) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentada y sellada, tanto por el banco o Caja como por la Asociación solicitante. En caso de estar previamente dado de alta en el sistema de terceros de la Junta de Extremadura, fotocopia compulsada del mismo.

g) Documentación acreditativa sobre la experiencia en proyectos similares.

h) Cualquier otra documentación que sea de interés para valorar el proyecto según los criterios generales establecidos en el artículo 7.

Artículo 6.- Subsanación de errores.

Se concederá un plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la L.R.J.A.P.-P.A.C., para subsanar posibles defectos en la documentación presentada, así como falta de documentación, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Artículo 7.- Criterios generales de Valoración.

Para la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se valorará la calidad general del proyecto. Hasta un máximo de cuatro puntos.

b) Presupuesto adecuado y existencia de recursos propios. Hasta un máximo de 2 puntos.

c) Recursos humanos con que se cuenta. Hasta un máximo de 2 puntos.

d) Experiencia en el desarrollo de programas juveniles. Hasta un máximo de 2 puntos.

Artículo 8.- Comisión de Evaluación y Seguimiento.

1. Para la valoración y selección de los proyectos a subvencionar se constituye una Comisión compuesta por:

Presidenta: Ilma. Sra. Directora General de Juventud.

Vocales: Sra. Jefa de Servicio de Gestión y Promoción de Programas Juveniles.

Sr. Secretario Ejecutivo del Plan Integral de Juventud.

Sr. Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Juventud.

2. Esta misma Comisión, a propuesta de su Presidenta, podrá invitar a aquellas otras personas o entidades que por su experiencia puedan aportar conocimientos para valorar los Programas presentados. Además, arbitrará los mecanismos de seguimiento de las ayudas concedidas que sean necesarios para la comprobación del uso de las mismas con las finalidades para las que se otorgaron.

Artículo 9.- Resolución.

1. La Comisión de Evaluación y Seguimiento elevará propuesta motivada de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de recepción de solicitudes y de la subsanación de errores en su caso.

2. Vista la propuesta, el Excmo. Sr. Consejero dictará resolución motivada, en el plazo máximo de tres meses contados desde la elevación de la propuesta de resolución. Dicha resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 10.- Pagos, obligaciones de las asociaciones beneficiarias, justificación de gastos y reintegro de la subvención.

1.- Pago. La aportación de la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

Se procederá a transferir el primer 50% de la cantidad total concedida previa justificación mediante facturas y o documentos originales o fotocopias compulsadas justificativas del empleo de la subvención concedida, por parte de la entidad beneficiaria.

El mismo proceso se seguirá para el pago del segundo 50% cuando se justifique la totalidad de la cantidad concedida.

2.- Obligaciones de las asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a:

a) Realizar la actividad objeto de subvención en el plazo, forma y condiciones que establece la Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e Inspección de la aplicación de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Extremadura.

c) No cabrá modificación alguna en los proyectos subvencionados, una vez transcurridos dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención. En todo caso deberá solicitarse la modificación junto a la motivación razonada, la cual deberá obtener el Visto bueno de la Directora General de Juventud.

d) Incorporar de forma visible y destacada, en el material que se utilice para la difusión de los programas la leyenda de "Subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Dirección General de Juventud". Asimismo, deberá aparecer el logotipo del "Plan Integral de Juventud".

3. Justificación de gastos.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a presentar antes del 15 de diciembre de 2002 la documentación justificativa compuesta por originales o fotocopias compulsadas de las facturas y recibos de la totalidad de la subvención concedida.

4. Revocación y posterior reintegro.

Procederá la revocación y posterior reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se específica en el artículo octavo.

El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con el Decreto 3/1997, de 9 de enero, que regula la devolución de subvenciones, garantizándose en todo caso el trámite de audiencia al interesado.

Artículo 11.- Memoria Final.

Las asociaciones subvencionadas deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Resumen económico.

IV. Conclusiones.

ANEXO. Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura. P.I.J.

## DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta a la Directora General de Juventud para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

## ANEXO I

### OBSERVATORIO EXTREMEÑO DE LA JUVENTUD

Con la finalidad de contribuir al desarrollo de las cuatro áreas del Plan Integral de Juventud, y de contar con las herramientas necesarias en el diseño de las políticas de juventud, se quiere disponer del instrumento adecuado que facilite los datos oportunos.

Objetivos:

1º.- Producir un conocimiento científico de la realidad juvenil.

2º.- Ofrecer a la Comunidad Extremeña una visión integral de su juventud.

3º.- Analizar los cambios sociales y los de la juventud.

4º.- Avanzar hipótesis sobre la evolución futura, planificar actuaciones que respondan a la problemática de esa juventud cambiante y establecer compromisos.

5º.- Proponer planes de acción global en materia de juventud.

6º.- Favorecer condiciones que posibiliten la autonomía y el bienestar de los jóvenes, mediante propuestas de inserción laboral, acceso a la vivienda, así como programas de educación para la salud y alternativas saludables de ocio y tiempo libre.

7º.- Fomentar valores, de solidaridad y tolerancia, mediante propuestas de apoyo a colectivos desfavorecidos, de prevención del racismo y la violencia, de cooperación con pueblos y culturas diversas, y cualquier otros que favorezca la participación social.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

• Gestión de un espacio Web, que integre informaciones sobre servicios, experiencias y estudios.

• Realización de estudios, Investigaciones, reuniones de expertos y crear grupos de expertos.

• Constitución de un fondo documental científico y puesta en marcha un centro de documentación.

• Impulso de actividades de formación.

• Unificación de criterios en la recogida de datos, definiendo parámetros susceptibles de armonizarse con los utilizados por otros organismos de naturaleza similar.

• Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

• Elaboración de publicaciones de carácter periódico sobre la juventud en Extremadura.

• Intercambio de Información entre las diferentes autoridades, los Investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

### EDUCACIÓN EN VALORES

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos "Promover la educación en valores, la paz y la solidaridad", mediante la información, la prevención y la intervención con la población joven.

Objetivos:

1. Apoyar a los movimientos sociales y organizaciones no gubernamentales en los temas conectados con sus objetivos y su propio desarrollo como grupo.

2. Contribuir desde un proyecto no formal, fuera del marco escolar, al aprendizaje y práctica de valores alternativos entre el alumnado y los educadores de los centros educativos de cualquier nivel.

3. Contribuir a la formación de formadores en la educación en valores alternativos.

4. Apoyar la formación personal de quienes estén interesados en las ofertas concretas de talleres abiertos.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

• Talleres de educación en valores alternativos.

• Realización de estudios, investigaciones, así como promoción de reuniones de expertos.

• Desarrollo y trabajo de conceptos como Clima y comunicación, poder y participación, etc.

• Desarrollo y experimentación de aprendizajes concretos (ecología, educación en derechos humanos, cooperación internacional, sexualidad, etc.).

• Potenciación del Intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

• Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

CAMPAÑA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL

A través del Plan Integral de Juventud se pretende formar en educación para la salud, facilitando la información básica en un lenguaje asequible que sirva como base para la comprensión y mejor aprovechamiento de los recursos tanto asistenciales como personales.

Objetivos:

1. Facilitar el acceso de los adolescentes y jóvenes a la Información y educación afectivo sexual.

2. Formar en educación para la salud.

3. Propiciar el conocimiento de las conductas de riesgo y sus principales desencadenantes.

4. Eliminar estereotipos con respecto a la sexualidad.

5. Favorecer el respeto y la tolerancia a las distintas formas de vivir la sexualidad.

6. Transmitir conocimientos, valores y recursos didácticos a jóvenes, que les permita trabajar con otros jóvenes.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

• Impartición de talleres educativos en las diferentes comarcas de Extremadura, donde se aborden los temas como:

– La sexualidad y sus dimensiones erótico-sexuales-reproductivas y afectivas.

– Los anticonceptivos, el aborto y embarazos no deseados.

– El SIDA y las enfermedades de transmisión sexual.

• Charlas en Casas de Juventud, Casas de Cultura, Centros Educativos, etc.

• Campañas para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

• Elaboración de materiales, y su distribución.

• Establecimiento de canales que favorezcan el intercambio de información entre las diferentes autoridades, los investigadores, los profesionales, las asociaciones juveniles y los centros de información juvenil.

• Aportación de cuantos datos, informes, propuestas o asesoramiento sea demandado por la Dirección General de Juventud.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

PROGRAMA DE VIVIENDA INTERGENERACIONAL

El Plan Integral de Juventud recoge la necesidad de atender las demandas de los jóvenes extremeños en materia de vivienda así, junto con las actuaciones que sobre vivienda para jóvenes se están ofertando en el marco del Plan, se da un paso más con nuevas opciones de emancipación como la que se propone a través del proyecto "Vivienda intergeneracional".

Objetivos:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas mayores y los universitarios.

2. Posibilitar una alternativa a los problemas de vivienda.

3. Modificar aptitudes entorno a las relaciones intergeneracionales.

4. Proporcionar a los universitarios una forma de alojamiento económica, novedosa y solidaria.

5. Proporcionar compañía a las personas mayores y evitar situaciones de internamiento en centros de mayores.

6. Acercar la universidad a la sociedad extremeña.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

• Campaña de difusión y sensibilización.

• Selección de los participantes.

• Establecimiento de la distribución de personas.

• Confección y firma del contrato de convivencia.

• Seguimiento de la convivencia.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

REVISTA DIGITAL "REDACCIÓN JOVEN"

El Plan Integral de Juventud recoge entre sus objetivos el de difundir la información juvenil y el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la información juvenil, así como facilitar el acceso a la información y la expresión de opiniones. Por otro lado, asume la necesidad de potenciar el uso de las nuevas tecnologías en todas aquellas acciones que el mundo juvenil ponga en marcha.

Objetivos:

1. Puesta en marcha de un punto mediático con multimediaridad (pluralidad expresiva más interactividad) dirigido a los jóvenes.

2. Facilitar el acceso a la Información y el conocimiento a los jóvenes a través del uso de las nuevas tecnologías.

3. Suministrar e Intercambiar información de interés juvenil de forma gratuita, permanente y en tiempo real.

4. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación entre la población joven, tanto dentro como fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

5. Dotar de contenidos juveniles, reivindicativos, formativos y de cooperación a la revista.

6. Fomentar la figura del Voluntariado en el uso de las nuevas tecnologías entre los jóvenes.

7. Servir de punto de encuentro y foro de debate virtual a los jóvenes, tanto extremeños como de cualquier parte del mundo.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

• Gestión de un espacio Web, donde esté ubicada la revista.

• Búsqueda de la información necesaria, elaboración de las noticias y su tratamiento.

• Publicación de un número digital mensual y actualizaciones diarias de información puntual.

• Puesta en marcha de secciones de información general, temáticas juveniles, creaciones artísticas, debates, foro...

• Desarrollo de una red de corresponsales juveniles en las diferentes poblaciones y comarcas de Extremadura.

• Realización de Jornadas, reuniones y actividades para difundir y mejorar la calidad del servicio.

• Edición en papel de un número-resumen cada tres meses, así como su distribución.

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA

En el Plan Integral de Juventud recoge la necesidad de prevenir las conductas violentas, racistas, homófobas o intolerantes, apoyando aquellas iniciativas basadas en la defensa de los derechos humanos y que luchen contra cualquier tipo de discriminación o segregación.

Objetivos:

• Investigar en materia de derechos humanos.

• Promover la publicación de textos especializados.

• Editar herramientas didácticas sobre la materia.

• Creación de una asesoría jurídica y psicológica.

• Promover cursos especializados en el fomento, conocimiento y sensibilización de los derechos humanos.

• Potenciar el voluntariado juvenil.

Para ello desarrollará las siguientes acciones:

• Apertura de una Oficina de Asesoramiento Jurídico y Psicológico. Integrada por un/a jurista y un/a psicólogo/a para la atención a personas que sufran una vulneración de sus derechos fundamentales y libertades públicas.

• Puesta en marcha de un numero de teléfono de información, así como de una página web, para, con ello, facilitar las consultas en cualesquiera de las cuatro áreas, así como, en las Oficinas de Asesoramiento Jurídico y Psicológico.

• Realización de, al menos, un curso de formación en derechos humanos.

• Edición de una Guía de Recursos para la sensibilización en Derechos Humanos, contra el racismo y la xenofobia.

• Elaboración de una publicación periódica de trabajos que analicen la situación de los derechos humanos en Extremadura (revistas, periódicos, informes, etc.).

Seguimiento del Proyecto.

Se constituirá una Comisión Mixta que velará por la correcta ejecución del proyecto y adoptará en su caso, las medidas que estimen adecuadas para su desarrollo. Estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por la Directora General de Juventud. Además, la Dirección General de Juventud podrá designar un técnico/a de la misma para realizar el seguimiento del proyecto.

## ANEXO II

### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

| |
|---|
| |

DATOS DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

| | | |
|---|---|---|
| Nombre y Apellidos del Representante Legal | | |
| Denominación de la Entidad | | |
| Dirección | | |
| Localidad | | Código Postal |
| Teléfono | Fax | Correo electrónico |

DATOS DEL/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

| | | |
|---|---|---|
| Nombre y Apellidos | | |
| Puesto que ocupa | | |
| Dirección | | |
| Localidad | | Código Postal |
| Teléfono | Fax | Correo electrónico |

## FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO

**OBJETIVOS**

DESTINATARIOS

| | | HASTA 18 AÑOS | MÁS DE 18 AÑOS |
|---|---|---|---|
| MUJERES | | | |
| HOMBRES | | | |
| TOTAL | | | |

PERFIL SOCIOECONÓMICO DE LOS DESTINATARIOS

ACTIVIDADES PREVISTAS

TEMPORALIZACIÓN

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO, CON EXPRESIÓN DE LOS CRITERIOS QUE UTILIZARÁN

**RESUMEN ECONÓMICO**

| CONCEPTOS | EUROS |
|---|---|
| GASTOS MATERIALES | |
| GASTOS DE TRANSPORTE | |
| GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN | |
| GASTOS DE PERSONAL | |
| OTROS GASTOS | |
| **TOTAL GASTOS (A)** | |
| OTRAS APORTACIONES (B) | |
| **TOTAL SOLICITADO (A – B)** | |